



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

(174)

(18 de mayo de 2023)

PROCESO: PSA M 30- 23

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 97 del 30 de marzo de 2023 se formuló cargos a la señora la señora MARIA FERNANDA MONCAYO ORTIZ identificada con C.C. No.59.669850, propietaria del establecimiento DROGUERIA FARMA -KMILA, por incurrir presuntamente en las prohibiciones dispuestas en el parágrafo 1 Y 2 del artículo 77 del Decreto 677 de 1995, consistente en la tenencia de productos farmacéuticos con leyenda uso institucional, vencidos, y medicamentos de control especial sin contar con autorización del IDSN para su manejo, medicamentos sin registro sanitario INVIMA, muestras médicas.

2. Que el término para presentar descargos culminó el día 17 de mayo de 2023.

3. Que la propietaria del establecimiento DROGUERIA FARMA -KMILA, no presentó escrito de descargos.

4. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o mas investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.

5. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistentes en acta No. 0098 del 22 de agosto de 2019, auto comisorio No.894 del 22/08/2019, acta de recepción de productos decomisados No. 858 del 26/08/2019, registro fotográfico (fl 1 a 10).con base en las cuales se formuló cargos, esta Subdirección considera procedente ser tenidas en cuenta, siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.(fl.1-7)

6. Que en atención a su facultad oficiosa, este despacho procederá a realizar la siguiente prueba:



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

Designar a la profesional especializada o quien haga sus veces, de la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN con el fin de que se emita:

- Se certifique si la señora MARIA FERNANDA MONCAYO ORTIZ identificada con C.C. No.59.669850, propietaria del establecimiento DROGUERIA FARMA - KMILA, en el municipio de Tumaco, está autorizada para manejar medicamentos de control especial para la fecha de visita IVC realizada mediante acta 0098 del 22 de agosto del 2019 y se certifique si el establecimiento continúan vigente.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud de su facultad oficiosa realizar las pruebas decretadas en el numeral 6 del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La etapa probatoria tendrá una duración de 10 días hábiles contados a partir de que surta la notificación de la presente providencia o hasta tanto se proceda al recaudo de los medios probatorios decretados, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO QUINTO.- Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN
Subdirectora de Salud Pública